

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 009/91, letra H.C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiros frontales, como así también el Expediente de Obra N° 269/90 de la Dirección de Obras Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que dicha excepción significaría proporcionar un beneficio a la Comunidad que habita en los Barrios circundantes, por lo que contarían con un espacio con cabina de teléfono público y lugar de espera para tomar el colectivo;

Que la recova es un recurso arquitectónico y constructivo necesario en ésta región, dadas las características climáticas a las que estamos expuestos;

Que lo solicitado se encuentra previsto en las pautas del nuevo Código de Planeamiento Urbano, el cual aún se encuentra para su aprobación;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por el lo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

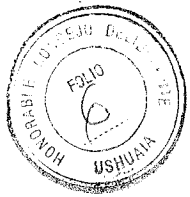
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, Parcela 13, según anteproyecto, autorizandose la construcción de una recova que cubra el retiro frontal obligatorio de 3,00m..-

ARTICULO 2°.- La excepción otorgada no permite el cerramiento de dicha recova, bajo ningún concepto, debiendo permanecer este espacio como superficie semi-cubier



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...1///

ta.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 783 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-03-91.-

Mario D. Daniele
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 783

3/3 **Concejo Municipal de la Tierra del Fuego,**
Aquel que se reúne en el Ateneo Ser

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, **18 ABR 1991**

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 783 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, Parcela 13, según anteproyecto, autorizándose la construcción de una recova que cubra el retiro frontal obligatorio de 3,00 m.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PRONUNCIAR la Ordenanza Municipal n° 783 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se lo exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, Parcela 13, según anteproyecto, autorizándose la construcción de una recova que cubra el retiro frontal obligatorio de 3,00 m.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 257 /91.-



ES COPIA FIEL

LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S. O. S. P.

JOSÉ CESAR OVANDO
MC Dir. E. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia